



NACIONAL



DISPOSICION 6658/2002

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Salud pública -- Se levanta la prohibición de la comercialización y uso en todo el territorio nacional de diversos productos cosméticos pertenecientes a la marca Garden Angel's, de Dybelcorp S.A.

Fecha de Emisión: 25/11/2002; Publicado en: Boletín Oficial 03/12/2002

VISTO el Expediente N° 1-7-1110-1828-00-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que la firma DYBELCORP S.A. solicitó el levantamiento de la prohibición de los productos rotulados como SHAMPOO, LOCION PERFUMADA, EXTRACTO, ELIXIR PERFUMADO y FRAGANCIA PARA EL CUERPO y CABELLO, todos exhibiendo la marca GARDEN ANGEL'S, de DYBELCORP S.A..

Que mediante la Disposición ANMAT N° 6687/00, se prohibió la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los mencionados productos, por poseer indicaciones terapéuticas no permitidas, atento lo normado por la Resolución n° 155/98 (ex M.S. y A.S.).

Que asimismo se verificó que la autorización de los productos se realizó bajo la vigencia de dicha Resolución, sin embargo, consta en los rótulos de los productos la aprobación mediante la Resolución 337/92 ex M.S. y A.S..

Que la firma DYBELCORP S.A. manifiesta en su descargo que los productos cuestionados se encuentran debidamente registrados, bajo la vigencia de la Resolución ex-MS y AS N° 155/98.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, sugiere el levantamiento de la comercialización y uso de los productos en cuestión dado que la firma presentó las modificaciones de los productos objetados.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 197/02.

Por ello,

**EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:**

Artículo 1° - Levántase la prohibición de comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos rotulados como SHAMPOO, LOCION PERFUMADA, EXTRACTO, ELIXIR PERFUMADO Y FRAGANCIA PARA EL CUERPO Y CABELLO, todos exhibiendo la marca GARDEN ANGEL'S, de DYBELCORP S.A.

Art. 2° - Regístrese; Comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos, dése a la

Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación; dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales; notifíquese al interesado. Cumplido, dése al Departamento de Sumarios para la prosecución del trámite sumarial ordenado.

Manuel R. Limeres.

